

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE MARZO DE 2016.**

|   |  |
|---|--|
| <p><b>ASISTENTES:</b><br/><b>Alcaldesa:</b> D<sup>a</sup> Encarnación Castellano Solís<br/><b>Concejales:</b><br/>D. Antonio Manuel Rubio López<br/>D<sup>a</sup> Guadalupe Rubio Gutiérrez<br/>D<sup>a</sup> Estrella del Rocío Rodríguez Romero<br/>D. Alexis Rodríguez Vázquez<br/>D. José Zamorano Domínguez<br/>D. José Caraballo Lancho<br/>D<sup>a</sup> Francisca Cobos León<br/>D. Manuel Daza León<br/>D. Antonio Cruz Ramos<br/><b>Secretaria:</b> D<sup>a</sup> María del Pilar Moreno-Villaminaya Guil<br/><b>No asisten, habiéndose excusado:</b><br/>D. Ignacio Caraballo Romero</p> | <p>En Chucena, en la fecha y hora que a continuación se indican, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa que al margen se expresa, los miembros del Ayuntamiento Pleno que asimismo se relacionan, con el objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria señalada para este día, con la asistencia de la Sra. Secretaria-Interventora de esta Corporación, que da fe de la presente en los términos previstos en el artículo 109 del ROF.</p> <p><b>FECHA:</b> 31 de marzo de 2016<br/><b>HORA DE COMIENZO:</b> 9:30 horas<br/><b>HORA DE FINALIZACIÓN:</b> 10:20 horas</p> |
|---|--|

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Sra. Secretaria-Interventora la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que se relacionan, todos ellos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I. PARTE RESOLUTORIA.**

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior (17-12-2015).
- 2º.- Reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores con cargo al presupuesto de 2.016.
- 3º.- Liquidación del Presupuesto de 2.015.
- 4º.- Moción del Grupo del Partido Popular en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

**II. CONTROL DE ORGANOS DE LA CORPORACION.**

- 5º.- Conocimiento de resoluciones de Alcaldía.
- 6º.- Ruegos y preguntas.

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (17-12-2015).**

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de diciembre de 2015, distribuida con la convocatoria.

Abierto el debate por la Presidencia, dado que no se produce intervención alguna ni oposición expresa, la Presidencia declara aprobada el acta de dicha sesión, por unanimidad de los asistentes.

**SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2.016.**

Vistos los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de la Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

El Ayuntamiento Pleno acordó por cinco votos a favor (Concejales del Grupo Socialista) y cinco abstenciones (Concejales del Grupo del Partido Popular y Concejales del Grupo Independiente ICxH), disponer y reconocer, con cargo al Presupuesto de 2.016, las siguientes obligaciones del ejercicio anterior, para las que no existía consignación en el presupuesto de dicho ejercicio:

| <b>PARTIDA</b> | <b>TERCERO</b> | <b>DESCRIPCION</b>                         | <b>IMPORTE</b>   |
|----------------|----------------|--|------------------|
| 920.221.01     | GIAHSA         | Suministro agua de edificios de octubre    | 603,04           |
| Multiaplic.    | CHC energía    | Suministro energía eléctrica de septiembre | 8.009,66         |
| Multiaplic.    | CHC energía    | Suministro energía eléctrica de octubre    | 5.821,56         |
|                |                | <b>TOTAL</b>                               | <b>14.434,26</b> |

**TERCERO.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2.015.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por mí la Secretaria, se dio lectura íntegra a la resolución de la Sra. Alcaldesa de 21 de enero del presente año, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de 2.015, con el siguiente resumen:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

| <b>CONCEPTO</b>  | <b>EUROS</b>       |
|--|--------------------|
| (1) Derechos reconocidos netos   | 2.016.400,83       |
| (2) Obligaciones reconocidas netas   | 2.214.724,23       |
| <b>(3) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1-2)</b>                    | <b>-198.323,40</b> |
| (4) Créditos gastados financiados con rem. tesorería para gastos generales | 128.114,55         |
| (5) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio                   | 152.620,35         |
| (6) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio                   | 26.190,82          |
| <b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3 + 4 + 5 - 6)</b>                   | <b>56.220,68</b>   |

**REMANENTE DE TESORERIA**

| <b>CONCEPTO</b>           | <b>EUROS</b> | <b>EUROS</b>      |
|---------------------------|--------------|-------------------|
| <b>1) FONDOS LIQUIDOS</b> |              | <b>181.850,67</b> |

|   |            |                   |
|---|------------|-------------------|
|   |            |                   |
| <b>2) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                  |            | <b>773.454,50</b> |
| + del Presupuesto corriente                             | 267.071,38 |                   |
| + de Presupuestos cerrados                              | 502.192,23 |                   |
| + de operaciones no presupuestarias                     | 4.340,89   |                   |
| - cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 150,00     |                   |
|   |            |                   |
| <b>3) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>               |            | <b>189.564,70</b> |
| + del Presupuesto corriente                             | 39.485,35  |                   |
| + de Presupuestos cerrados                              | 5.886,11   |                   |
| + de operaciones no presupuestarias                     | 144.193,24 |                   |
| - pagos realizados pendientes de aplicación definitiva  | 0,00       |                   |
|   |            |                   |
| <b>4) REMANENTES DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)</b>         |            | <b>765.740,47</b> |
|   |            |                   |
| <b>5) SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>                        |            | <b>365.522,54</b> |
|   |            |                   |
| <b>6) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA</b>               |            | <b>26.920,01</b>  |
|   |            |                   |
| <b>REMANENTE PARA GASTOS GENERALES (4-5-6)</b>          |            | <b>373.297,92</b> |

Asimismo, se dio cuenta del informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 20 de enero de 2016, emitido en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, con resultado de incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de cumplimiento de la Regla de Gasto.

**CUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.**

Seguidamente, se dio cuenta de la moción del Grupo del Partido Popular, relativa a medidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, para acabar con la discriminación que sufren los andaluces, del siguiente tenor literal:

*“El ejercicio de desarrollo autonómico de las competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía ha provocado un agravio comparativo y una discriminación a las familias andaluzas, respecto a las familias de otras comunidades autónomas en las que se han regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar. Este hecho convierte a los andaluces en los españoles que más impuestos pueden llegar a pagar por esta figura tributaria cuando reciben donaciones o herencias.*

*Se está penalizando la capacidad de consumo y de ahorro de las familias andaluzas, circunstancia que se ve reflejada claramente en el número de familias que se ven obligadas a pedir un crédito avalado por el propio inmueble que se hereda y, lo que es peor, es el número de aquellas que ni siquiera lo consiguen viéndose obligadas a desistir de este derecho.*

*En 2014 hubo en Andalucía 5980 renunciaciones a una herencia, un 24 % más que el año anterior, siendo de las Comunidades Autónomas donde más han aumentado, y entre enero-septiembre de 2015 estas renunciaciones han crecido un 15 %, muy por encima del dato nacional.*

*Todo esto interfiere negativamente en la actividad de los sectores productivos y la creación de empleo. Las pymes, los autónomos, y en particular los agricultores exigen cambios en la normativa autonómica, en la misma línea que otras comunidades, que faciliten el relevo generacional actualmente trabado y discriminado por este impuesto en Andalucía.*

*Además con estas condiciones se genera ineficiencia recaudatoria, ya que la elevada fiscalidad autonómica en Andalucía en comparación con otras Comunidades estimula la huida de contribuyentes que prefieren tributar en otros territorios, la elusión fiscal, e incluso el fraude; a la vez que desincentiva la generación de riqueza y empleo, resultando finalmente una pérdida de recursos con lo que financiar los servicios públicos y afectado a la totalidad de los andaluces.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:*

*Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para impulsar la aprobación, en este mismo ejercicio 2016, de reducciones que eviten el error de salto, así como las deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con el fin de acercar la tributación de este impuesto a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras Comunidades Autónomas y así acabar con la discriminación que padecen los contribuyentes andaluces.”*

Interviene D. José Zamorano Domínguez solicitando que desde este Ayuntamiento Pleno se inste a la Comunidad Autónoma para que baje el Impuesto de Sucesiones citado, ya que es superior al de otras Comunidades Autónomas.

Seguidamente toma la palabra D<sup>a</sup> Guadalupe Rubio Gutiérrez para decir que el gobierno de la nación en cuatro años no ha modificado la ley que permite su cobro a las Comunidades Autónomas y además, según estudios realizados, solo el 7% de las herencias tributan, debido al mínimo exento de 175.000 euros. No obstante en el gobierno andaluz se está trabajando para su revisión, de forma que paguen los que más tienen.

Contesta D. José Zamorano Domínguez que es injusto lo que se paga en Andalucía por el impuesto de sucesiones, lo que está ocasionando que grandes fortunas se estén yendo a Madrid para no pagar tantos impuestos, lo que a su vez ocasiona que no se invierta en Andalucía y no se generen puestos de trabajo. Por otra parte existen muchas personas que se han visto obligadas a renunciar a sus herencias por no poder pagar el impuesto. Es un impuesto confiscatorio y tan solo representa unos 345 millones de euros para la Junta de Andalucía, que es la que tiene la competencia para la gestión del impuesto, no el gobierno central.

Responde D<sup>a</sup> Guadalupe Rubio Gutiérrez que hay un grupo de trabajo dentro de la Junta de Andalucía, que está revisando el impuesto para aumentar el mínimo exento y no cree que se esté perdiendo inversión, a lo que replica D. José Zamorano Domínguez que si bien desde el gobierno central se podría haber suprimido el impuesto, es una competencia de las comunidades autónomas en la que el gobierno no ha querido intervenir; sabe que existe un grupo de trabajo que lo está revisando, pero lo que se pide es que se inste a la Junta a rebajar el impuesto y así de este modo, se ayude al equipo de trabajo; hay mucha gente de

este pueblo que se ha tenido que hipotecar para pagar el impuesto por haber heredado tierras de sus padres.

Po último, interviene la Sra. Alcaldesa para manifestar que no se puede engañar a la gente diciendo que en Andalucía tienen que pagar muchos impuestos, cuando las herencias inferiores a 175.000 euros están exentas, a lo que replica D. José Zamorano que no se trata de engañar a nadie, sino de contar la realidad y tratar de bajar los impuestos.

Concluidas las intervenciones, la Presidencia somete a votación la moción, y una vez realizada ésta por dos veces, con resultado de empate de cinco votos en contra (Concejales del grupo Socialista) y cinco votos a favor (Concejales del Grupo del Partido Popular y Concejales del Grupo Independiente ICxH), decidiendo el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, en contra de la misma, la declara no aprobada.

#### **QUINTO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta al Pleno de las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde, desde la última sesión ordinaria celebrada hasta la fecha.

Toma la palabra D. Antonio Cruz Ramos para manifestar que ha tenido muy poco tiempo para estudiar las resoluciones que se le han enviado con la convocatoria del pleno, por lo que solicita que la convocatoria se haga con más antelación, manifestándose en el mismo sentido D. José Zamorano Domínguez.

Contesta la Sra. Alcaldesa que si alguien tiene algo que manifestar sobre este asunto, puede exponerlo en el próximo pleno.

#### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene en primer lugar D. Antonio Cruz Ramos para preguntar por la solicitud que se iba a formular al Ministerio de Fomento sobre el acceso a la autopista A-49.

Contesta la Sra. Alcaldesa que se ha cursado la solicitud de mejora del acceso pero hasta la fecha no se ha tenido respuesta.

Seguidamente Interviene D. José Zamorano Domínguez para preguntar si se había abierto la biblioteca y en caso afirmativo si se había contratado personal para su funcionamiento y forma de seleccionarlo.

Contesta la Sra. Alcaldesa que actualmente no está abierta, pero todo el que quiera sacar un libro puede hacerlo, estando proyectado abrirla próximamente varias horas por la mañana y varias por la tarde; en cuanto al personal se ha contratado a una persona que cumple el perfil requerido.

Replica D. José Zamorano Domínguez que no tiene nada en contra de las personas ni sus familias, solo está en desacuerdo con el sistema selectivo, ya que deberían poder acceder a los puestos de trabajo todos los vecinos de Chucena en igualdad de condiciones. Añade que hay un grupo de personas que estaban haciendo un Taller de inteligencia emocional y han tenido que suspender el curso por estar cerrado el centro de servicios polivalentes, siendo este curso muy beneficioso para muchas madres con necesidades emocionales; este centro debería estar a disposición del pueblo.

Responde la Sra. Alcaldesa que la solicitud para ocupar el centro de servicios polivalente proviene de la Asociación de Fibromialgia y no se excluye a ninguna asociación, pero al principio del año se hace un cuadrante con los horarios disponibles de dicho centro y se intenta cuadrar los horarios en beneficio de todos; otra cosa es que los horarios disponibles no interesen al monitor que imparta los cursos, pero cualquiera puede consultar el cuadrante y los horarios libres, a lo que contesta D. José Zamorano preguntando si no se podrían compartir despachos por varias asociaciones, ya que hay algunas que solo los usan un día o dos al mes.

Contesta la Sra. Alcaldesa que existen dos asociaciones que comparten despacho y sede y no hay ningún inconveniente en que las demás se pongan de acuerdo y compartan sedes también. Replica D. José Zamorano preguntando si no podría ser el Ayuntamiento el que tomara la iniciativa.

Seguidamente D. Antonio Cruz Ramos manifiesta que contratar personas a dedo es delito y con eso habría que tener mucho cuidado.

Por último interviene la Sra. Alcaldesa para informar a los reunidos que, por ausencia de junta de gobierno de la Asociación de la Divina Pastora y San Isidro Labrador, se ha pedido al Ayuntamiento que se encargue de organizar la Romería íntegramente, por lo que el Ayuntamiento se hará cargo del coste de vestir las carrozas y de su traslado. Asimismo, informa sobre el programa de dicha Romería.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose de su resultado la presente acta, de que yo, como Secretaria, certifico.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la precedente acta, correspondiente a la sesión celebrada el 31 de marzo de 2.016, ha quedado extendida en tres folios de papel timbrado de la Junta de Andalucía numerados del HU-239842 al HU-239844, inclusive.